

**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió el AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 a los términos de convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** en el cual se procede a modificar el Cronograma y la sección Proceso de selección.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la **RESOLUCIÓN No. 1061- 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1008 DE 25 DE AGOSTO DE 2022**.

Que el 24 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**.

Que el 01 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022.

Que el 10 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** en el cual se indica que, de treinta y siete (37) propuestas inscritas, quince (15) pasan a proceso de formación y veintidós (22) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 26 de diciembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió el AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 a los términos de convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA**

**RESOLUCIÓN No.189**  
( ~~24 de febrero de 2023~~ )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** en el cual se procede a modificar el Cronograma.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022** en los cuales se indica que, de quince (15) propuestas que fueron preseleccionadas para el proceso de formación catorce (14) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No. 067 del 31 de enero de 2023 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022*», se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Felipe Hernán Lozano, Silvana Patricia Navarro Hoyos, y Omar Camilo Gómez Ruiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Solidez del proyecto: Coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Aporte del proyecto a la inclusión de diversas poblaciones de la localidad. Pertinencia del proceso formativo en relación con los beneficiarios.	30
2	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
3	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
4	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta	25

**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	
Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita 01 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6200	COLECTIVO	CENTRO EXPERIMENTAL JUVENIL	CC 79.638.157	JOHN FREDY GONZALEZ DAZA	SWA CHO (BUEN DIA): LAS VIDAS DEL COMPLEJO DE HUMEDALES EL TUNJO.	83,7	\$29.104.406
6714	COLECTIVO	FENIX MARCHING BAND	CC 80.070.309	MAURICIO MONTES MARTIN	FENIX MARCHING BAND FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, COMO ESTRATEGIA DIDACTICA, LUDICA, RESPONSABLE Y DIVERTIDA PARA APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	79,7	\$29.104.406
5697	PERSONA JURÍDICA	ISOFRAGMA S.A.S	NIT 901.046.750-2	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO HENAO	LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL ISOFRAGMA FILMS.	78,0	\$29.104.406
5709	COLECTIVO	PURE FYAH LABS	CC 1.012.379.982	FABIAN ANDRES ROBAYO PIÑEROS	TUNJUELITO DANZA, MUSICA Y ARTE URBANO	77,0	\$29.104.406
5879	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL MUNDO	NIT 900.245.589-2	MERCEDES BORDA BELTRAN	TALLERES DE FORMACION EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES LA CASA DEL ARTISTA	75,7	\$29.104.406
6263	COLECTIVO	MESA LOCAL DE BREAK DANCE TUNJUELITO	CC 1.033.752.518	JERSON DANILO QUIROGA TIQUE	ESCUELAS Z6 FLAVOR KIDS	75,7	\$29.104.406
5975	COLECTIVO	AIRBRUSH CREW	CC 1.033.781.025	BRYAM MATEO GRANADOS DUQUE	SEIS AL BARRIO- ESCUELA DE ARTE URBANO	74,7	\$29.104.406
5750	COLECTIVO	BAILAYA	CC 52.795.076	CHERYL LYNN CONTRERAS LARA	RE-CREARTE MUJER	73,0	\$29.104.406
6753	COLECTIVO	FUNDACIÓN DA COLL. TEJIENDO UN MUNDO MEJOR.	CC 1.022.371.650	ESTEFHANIA MAHECHA AMAYA	¿QUÉ PAZ-AHÍ?	72,0	\$29.104.406
5971	COLECTIVO	ORGANIZACIÓN SÉ EL CAMBIO	C.C. 1.022.423.322	KEVIN DANIEL BALCARCEL CEDIEL	TALLER: DERECHOS HUMANOS, TERRITORIO Y PATRIMONIO	71,0	\$29.104.406

**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, el jurado recomienda a la(s) siguiente(s) propuesta(s) como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5675	COLECTIVO	SIE KIKA	CC 1.022.403.866	KAREN ANDREA ALMANZA PEREZ	LABORATORIOS CREATIVOS, EL COLIBRI: CON ARTE, CULTURA Y AMBIENTE	70,7

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	29
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022
<b>Valor</b>	291.044.060
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las condiciones generales de participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No.189

( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras y ordenar la entrega del estímulo de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6200	COLECTIVO	CENTRO EXPERIMENTAL JUVENIL	CC 79.638.157	JOHN FREDY GONZALEZ DAZA	SWA CHO (BUEN DIA): LAS VIDAS DEL COMPLEJO DE HUMEDALES EL TUNJO.	83,7	\$29.104.406
6714	COLECTIVO	FENIX MARCHING BAND	CC 80.070.309	MAURICIO MONTES MARTIN	FENIX MARCHING BAND FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, COMO ESTRATEGIA DIDACTICA, LUDICA, RESPONSABLE Y DIVERTIDA PARA APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	79,7	\$29.104.406
5697	PERSONA JURÍDICA	ISOFRAGMA S.A.S	NIT 901.046.750-2	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO HENAO	LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL ISOFRAGMA FILMS.	78,0	\$29.104.406
5709	COLECTIVO	PURE FYAH LABS	CC 1.012.379.982	FABIAN ANDRES ROBAYO PIÑEROS	TUNJUELITO DANZA, MUSICA Y ARTE URBANO	77,0	\$29.104.406
5879	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL MUNDO	NIT 900.245.589-2	MERCEDES BORDA BELTRAN	TALLERES DE FORMACION EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES LA CASA DEL ARTISTA	75,7	\$29.104.406
6263	COLECTIVO	MESA LOCAL DE BREAK DANCE TUNJUELITO	CC 1.033.752.518	JERSON DANILO QUIROGA TIQUE	ESCUELAS Z6 FLAVOR KIDS	75,7	\$29.104.406
5975	COLECTIVO	AIRBRUSH CREW	CC 1.033.781.025	BRYAM MATEO GRANADOS DUQUE	SEIS AL BARRIO- ESCUELA DE ARTE URBANO	74,7	\$29.104.406
5750	COLECTIVO	BAILAYA	CC 52.795.076	CHERYL LYNN CONTRERAS LARA	RE-CREARTE MUJER	73,0	\$29.104.406
6753	COLECTIVO	FUNDACIÓN DA COLL. TEJIENDO UN MUNDO MEJOR.	CC 1.022.371.650	ESTEFHANIA MAHECHA AMAYA	¿QUÉ PAZ-AHÍ?	72,0	\$29.104.406
5971	COLECTIVO	ORGANIZACIÓN SÉ EL CAMBIO	C.C. 1.022.423.322	KEVIN DANIEL BALCARCEL CEDIEL	TALLER: DERECHOS HUMANOS, TERRITORIO Y PATRIMONIO	71,0	\$29.104.406



**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a la siguiente propuesta:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5675	COLECTIVO	SIE KIKA	CC 1.022.403.866	KAREN ANDREA ALMANZA PEREZ	LABORATORIOS CREATIVOS, EL COLIBRI: CON ARTE, CULTURA Y AMBIENTE	70,7

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

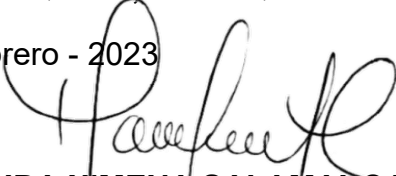
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 24 - Febrero - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	John Alexander Rios Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Camilo Andrés Aguilar Ipia – Contratista Subdirección de las Artes.



**RESOLUCIÓN No.189**  
( 24 - Febrero - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**